



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el presente Informe se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la efectiva nivelación del Presupuesto.

INTRODUCCIÓN.

La liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 2018 arrojó un remanente de tesorería negativo por importe de 10.523.204,62 euros, lo que supuso una mejoría de 2.724.934,24 euros con respecto al resultado del anterior ejercicio de 2017.

Ante la falta de cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación para el periodo 2012-2022, revisado con fecha 25 de septiembre de 2013 en virtud del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio y que se refleja en dichas magnitudes negativas, éste equipo de Gobierno ha realizado diversas actuaciones tendentes al saneamiento y recuperación del equilibrio económico-financiero de la entidad. Para ello, elaboramos un Plan de reducción de deuda 2015-2020 aprobado en Pleno de 22 de diciembre de 2015; un Plan Económico y de Saneamiento financiero con vigencia desde del ejercicio 2016 al 2019, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento y de forma definitiva el 19 de septiembre del corriente por el órgano de tutela de Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía; así como un Plan de Saneamiento Financiero 2017-2021 como consecuencia de la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados en los años 2012 y 2013 del mecanismo de pago a proveedores.

No obstante, como consecuencia del vigente Plan Económico y de Saneamiento financiero, del Plan de ajuste y del requerimiento del órgano de tutela de Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se adoptaron en 2018 una serie de medidas en materia de ingresos como la revisión de Ordenanzas Fiscales, la firma de convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la gestión recaudatoria e inspección tributaria, que produce la generación de mayores derechos reconocidos así como un aumento de los índices de recaudación de tributos e incidiendo directamente en el periodo medio de pago.

Este año, nuevamente vuelven a adoptarse medidas en ingresos con la revisión de la Ordenanza

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 10/12/2019 12:35:23
--	------------------------------------

i:00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

del Impuesto sobre bienes inmuebles.

En cuanto a las medidas adoptadas en gastos, seguimos con las políticas de contención de gasto y optimización de recursos, sin que ello suponga una merma en la prestación de los servicios básicos, si bien, este año se observa un importante incremento de los gastos del capítulo 1, por la recuperación de derechos económicos del personal municipal que fueron congelados en unos casos y perdidos en otros desde el ejercicio 2012.

Hay que hacer mención a que el pasado mes de noviembre, fue formalizada con el Banco Sabadell operación de préstamo por importe de 47.899.705,26 euros, consistente en la agrupación de los préstamos vigentes de los formalizados con el Fondo de liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores, y que se establecía como medida de carácter obligatorio para nuestro Ayuntamiento en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019. Esta medida fue aprobada por el Pleno de nuestra Entidad en sesión de 21 de octubre y supone una prórroga en la carencia de los préstamos de manera que, la primera cuota de amortización se producirá el 30/06/2022.

ANALISIS DE LOS INGRESOS PREVISTOS

1.- Impuestos directos e indirectos.

Las previsiones de Impuestos municipales se ha elaborado según los datos facilitados por el departamento de rentas y por el servicio provincial de recaudación y gestión tributaria.

Así en lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica y Urbano, se ha cifrado en 27,1 M de euros, siguiendo las indicaciones dadas por el Servicio de Rentas, en las que se cuantifica la repercusión que se prevé tras la revisión de las Ordenanza Fiscal para 2020. Lo mismo ocurre con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el de Incremento de Valor de los Terrenos, el de Construcciones y Obras y el de Gastos Suntuarios.

En cuanto a la cantidad presupuestada en materia de tributos cedidos correspondientes a los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos, se ha dotado cantidad similar a la fijada por el Estado para el presente ejercicio de 2019, ante la falta de información de las previsiones del Estado por este concepto para 2020.

2.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

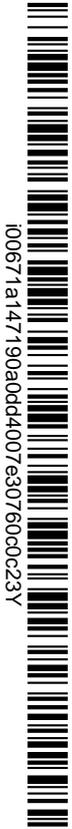
Para las tasas y precios públicos, con carácter general, se ha utilizado como criterio presupuestario la evolución de los derechos reconocidos en 2019.

Por lo que se refiere a las Tasas por Licencias Urbanísticas, de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, de Entrada de Vehículos y reserva de aparcamientos, de Playas y Piscinas y kioscos y mercadillos, se han dotado las previsiones realizadas por el departamento de Rentas.

En el caso de las multas de tráfico, recargos de apremio e intereses de demora, se han presupuestado las cantidades previstas por la Tesorería Municipal.

En cuanto a las previsiones de los ingresos urbanísticos derivados de los aprovechamientos urbanísticos, contribuciones especiales y multas urbanísticas, hay que indicar que son recursos afectados para la financiación de gastos de capital recogidos en la normativa urbanística, y así se

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –



i:00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 10/12/2019 12:35:23
--	------------------------------------

expresa en el Plan de Inversiones que se incluye en el presente expediente de Presupuesto General.

3.-Transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

Para la dotación de estos capítulos, se han analizado los derechos reconocidos en el presente año, así como los compromisos de subvención para la financiación de políticas sociales, de educación y de ayuda domiciliaria.

Se dotan como aplicaciones ampliables, las 453.00, 453.01 y 453.02 que corresponden a las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía para las guarderías Huerta del Rosario, Aldea del Coto y Bocoy.

Se prevé igualmente como ampliable la 450.03 para las transferencias de la Junta de Andalucía para el servicio de ayuda a domicilio, que experimenta un incremento con respecto a 2019, en previsiones del aumento de transferencias para 2020. La contrapartida en gastos es la 2313/449.

Por lo que se refiere a la participación en el Fondo complementario de financiación y Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y al no tener información para el ejercicio de 2020, se dotan cantidades similares a los derechos reconocidos en el presente ejercicio de 2019, si bien hay que reseñar que tras conocer la liquidación definitiva practicada por el Estado correspondiente al ejercicio de 2017 que arroja un resultado neto de -480.723,08 euros, se ajustan las previsiones a la realidad de los derechos reconocidos netos para el próximo año, una vez descontadas las devoluciones de ingresos.

Con respecto a las previsiones de la aplicación 550, la dotación se corresponde con los cánones por las concesiones administrativas en vigor.

En la aplicación 514, se dota la previsión de intereses a devengar por los préstamos para el pago a proveedores imputables a las empresas municipales y que deben ir reintegrando al Ayuntamiento.

El resto de las aplicaciones del capítulo V "Ingresos Patrimoniales" se dotan conforme a la información facilitada por las empresas municipales.

4.- Enajenación de Inversiones reales.

No se prevé para 2020 cantidad alguna por la enajenación de inversiones reales. En cualquier caso, si durante el ejercicio se produjera alguna liquidación por este concepto, se deberá tramitar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

5.- Transferencias de capital.

Si bien se encuentran en trámite algunos expedientes de solicitud de subvención para inversiones como por ejemplo INVIERTE 2019, cuando se produzcan serán incorporados al presupuesto vía expediente de generación de créditos por ingresos..

6.- Activos y Pasivos Financieros.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	10/12/2019 12:35:23



i:00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y>

Dado que los préstamos del mecanismo de pago a proveedores se encuentran en período de carencia para el ejercicio 2020, no se dota cantidad alguna en la aplicación 821.20 de ingresos, al no tener que reintegrar las empresas municipales cuota alguna durante el próximo año.

No se prevé tampoco ingreso alguno para el capítulo de "Pasivos Financieros".

ANALISIS DE LOS GASTOS PREVISTOS.

Al igual que la de ingresos, la estructura del estado de gastos del Presupuesto elaborado, se ajusta a la aprobada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo. Este año, se incluye además la clasificación por subconceptos, en los conceptos 120 y 121 del Capítulo 1 del Estado de Gastos.

Los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos, lo son en cuantía suficiente para atender las obligaciones que se deriven de las retribuciones del personal, de las adquisiciones, obras, bienes, servicios y demás gastos en general que se realicen en el próximo año, en cumplimiento al principio de temporalidad de los créditos que dispone el art. 176 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Señalar a este respecto que se dota también cantidad suficiente para atender los compromisos de gastos adquiridos con relación a los de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el art. 174 del mismo texto legal y de la deuda financiera.

1.- Gastos de Personal.

Entrando a analizar las dotaciones a nivel de capítulo, podemos decir con respecto al I de "Gastos del Personal", que se han dotado las cantidades indicadas por el departamento de personal conforme al anexo que se integra en el expediente de Presupuesto General, en cuantía suficiente para atender las retribuciones de la plantilla de Funcionarios, Laborales y temporales, fijadas por el Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, más una previsión de incremento del 3% a la espera de lo que resulte de la LPGE que se apruebe para 2020. Hay que recordar que en 2019, se han cobrado los atrasos y actualizado las retribuciones de personal en aquellos incrementos retributivos dejados de percibir en los años anteriores.

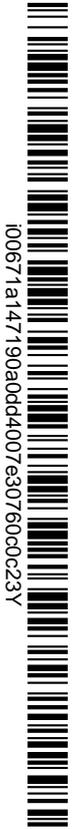
Se dotan también las asignaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, así como cuotas a la Seguridad Social de la totalidad del personal afecto y cantidad para otras prestaciones sociales previstas en el acuerdo de funcionarios y convenio colectivo.

2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", se han dotado créditos suficientes para atender los contratos suscritos por esta Administración, en base a las previsiones realizadas por el Servicio de Contratación, así como para la realización de aquellos otros servicios y actividades que resulten necesarios realizar en el próximo año, según estimaciones manifestadas

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 10/12/2019 12:35:23
--	------------------------------------



i:00671a147190a0dd4d007e30760c0c23Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147190a0dd4d007e30760c0c23Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

por las distintas delegaciones municipales; y todo ello, dentro de las políticas de contención de gastos recogidas en los Planes de Ajuste y Económico-Financiero y de Saneamiento aprobados por esta Corporación.

Destacar también el ahorro que está suponiendo la multitud de contratos de servicios y suministros que se está llevando a cabo por el Servicio de Contratación, en aras al cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado y de la optimización de los recursos municipales.

3.- Intereses y Pasivos Financieros.

Por lo que respecta a los capítulos III "Intereses" y IX "Pasivos Financieros", se ha dotado la cantidad de 463.215,02 euros y 1.680.365,30 euros, respectivamente, que supone consignación suficiente para atender a las obligaciones derivadas del endeudamiento financiero de esta entidad, que a 31 de diciembre del presente año ascenderá a 55.459.299,11 euros.

Igualmente se prevé cantidad para hacer frente a las obligaciones que por intereses de demora, intereses de operaciones de tesorería, gastos de formalización y otros gastos financieros, que se puedan generar en el ejercicio 2020.

En cuanto a la amortización, solo se dotan las cuotas correspondientes a los préstamos vigentes al margen de los concertados en el mecanismo de pago a proveedores, ya que como se ha indicado anteriormente, con la formalización de la medida 3 del ACDGAE de fecha 14/03/2019, el primer vencimiento se producirá el próximo 30/06/2022.

4.- Transferencias corrientes.

En el capítulo IV "Transferencias corrientes", se presupuestan las transferencias a las empresas municipales EMSISA y CHICLANA NATURAL, para la financiación de los servicios que el Ayuntamiento les tiene encomendados. Igualmente las cantidades que tenemos que abonar al Consorcio Provincial contra Incendios, así como el déficit de explotación previsto para el servicio de transporte colectivo urbano.

Por otro lado, se dota suficientemente el concepto 480 para la atención a familias, con el ánimo de paliar las necesidades de aquellos que se encuentran en situación más desfavorecida, que sigue siendo uno de nuestros principales objetivos.

Asimismo se han previsto los convenios a suscribir con entidades de los distintos colectivos sociales de la localidad y para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de iniciativas y proyectos de interés público.

Se dota en este capítulo y concretamente en la económica 470, la cantidad de 450.000,00 euros con destino a transferencias para el Fomento del Empleo, que junto con los 200.000,00 euros previstos en el capítulo 2, supone un importante incremento para esta finalidad que es prioritaria para el equipo de gobierno.

5.- Fondo de contingencia.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dota en la aplicación presupuestaria 929/500 la cantidad de 346.379,53 euros en concepto de "Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria", a fin de hacer frente durante el ejercicio a necesidades inaplazables de carácter

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –



i:00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i:00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 10/12/2019 12:35:23
--	------------------------------------

no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado, y que se corresponde conforme indican las Bases de Ejecución, con el 0,5% de los gastos no financieros.

6.- Inversiones Reales

Se dotan en este capítulo los compromisos adquiridos derivados de los gastos plurianuales, como es el caso del Parque de la Loma del Puerco, y las aportaciones municipales previstas para proyectos de eficiencia energética e iniciativas EDUSI por un total entre las tres actuaciones de 938.482,34 euros.

Se incluyen igualmente proyectos de naturaleza urbanística, que serán llevados a cabo en la medida que se realicen los ingresos afectados, si bien en uno de ellos, el relativo a la aplicación presupuestaria 151/609,03 euros, se incluye una dotación de 840.653,34 euros financiados con recursos generales, para la ejecución de rotondas en Molino Viejo, Laguna de la Rana, Venta Tocino, etc.

Se dota también la cantidad de 365.000,00 euros con destino al Plan de reurbanización, y 490.000,00 para la adquisición de equipos informáticos y adquisición de software y licencias todas ellas necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios municipales, ahora con más motivo por la implantación de la administración electrónica.

Otras partidas como “plan de instalaciones deportivas”, “Proyecto de compostaje doméstico”, “armamento”, “maquinarias”, “mobiliario y enseres” etc.... vienen a completar junto con el resto de las previsiones presupuestarias, las necesidades de las distintas delegaciones municipales para la eficaz prestación de los servicios públicos.

7.- Transferencias de Capital

Por último, en lo que a las transferencias de capital se refiere, solo se dotan las cantidades solicitadas por algunas delegaciones municipales para líneas de subvenciones de concurrencia competitiva.

NIVELACION Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto Consolidado se presenta con un superávit inicial de 448.477,20 euros procedente de la Entidad Ayuntamiento, mientras que las Empresas Municipales Emsisa y Chiclana Natural, los presentan equilibrados. Dicho superávit vendrá a paliar en parte el remanente de tesorería negativo que venimos arrastrando y que como se indicó en el encabezamiento del presente documento, arrojó en la liquidación del Presupuesto 2018 la cifra de 10.523.204,62 euros, y que si bien ha mejorado con respecto al ejercicio anterior, sigue sin cubrir la proyección fijada en el Plan de Ajustes y de Saneamiento Financiero.

Esta medida por tanto, viene a colaborar en la corrección del desequilibrio financiero y

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	10/12/2019 12:35:23



i:00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

mejorar la situación económica de la Entidad.

Recordar, como se ha informado por la Intervención Mpal. en ocasiones anteriores, que el incumplimiento del Plan de Ajustes por parte de la Corporación anterior, fundamentalmente por la irresponsable bajada de los tipos impositivos en el IBI y la no adopción de las medidas propuestas, ocasionó una importante reducción de derechos que nos ha llevado al escenario que ahora contemplamos. Por ello nos vemos obligados a seguir adoptado estas y otras medidas que al final nos permitan resolver la situación adversa en la que nos encontramos.

CONCLUSION

Para el próximo ejercicio de 2020, se presenta un Presupuesto General que contempla la previsión real de ingresos a liquidar en dicho año y que constituirá la fuente de financiación del presupuesto municipal. El estado de gastos contiene las previsiones presupuestarias necesarias para la correcta prestación de servicios a la ciudadanía, contempla todos los compromisos adquiridos por las contrataciones municipales y las que se prevén realizar en el transcurso del ejercicio, así como proyectos y actividades que redunden en el mejora de la calidad de vida de nuestra población, todo ello orientado al pleno empleo y al saneamiento de la situación económica municipal.

En Chiclana de la Frontera, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDE
Delegado de Hacienda,

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – 11130 Chiclana (Cádiz) –

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	10/12/2019 12:35:23



i:00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147190a0dd4007e30760c0c23Y>